DECLARACIÓN DE INTENCIONES PARA LA COMPRENSIÓN DE RECLAMACIÓN DE DERECHOS Y DE SOBERANÍA

Yo, Ari, declaro que:

- Como **hombre libre** nacido en la Tierra, tengo la intención de actuar pacíficamente en beneficio de la comunidad, y con la firme intención de no quebrantar la paz.
- Que esta declaración es un reclamo de soberanía amparado en los **derechos inalienables** de todas las almas nacidas libres, y bajo los derechos que otorga la Ley Natural, por obra y gracia de nuestro Creador.
- Que soy una creación divina encarnada en un cuerpo físico de carne, huesos, vísceras y sangre.
- Que, como creación divina, estoy en posesión de un alma soberana e individual.
- Que poseo una mente racional.
- Que soy un ser viviente, que reconozco a mi Creador.
- Que entiendo que **ningún alma está por encima de otra alma**, y por medio de este juramento declaro que lo siguiente es mi verdad y mi ley:

Considerando que es mi entendimiento que, en términos de la existencia terrenal, no hay especie más suprema de la vida que el ser humano. Es mi entendimiento, que es imposible distinguir un solo alma de cualquier otro, y, por lo tanto, todas las almas deben ser consideradas en todo momento, en todos los aspectos y situaciones, iguales en un contexto razonable y justo.

Considerando que es mi entendimiento que, cualquier cosa y todo lo que en la práctica somos y hacemos, deben derivar de los axiomas mencionados.

Considerando que es mi entendimiento que, cualquier agrupación numérica de tales almas, puede asociarse por mutuo consentimiento para vivir según su legado cultural, intereses, necesidades y en beneficio de la comunidad, debiendo ser referido como PUEBLO. Es mi entendimiento, que un pueblo crea una sociedad, que en esencia es un grupo de almas gemelas, y se define como un grupo de seres humanos unidos por consentimiento mutuo para deliberar, determinar y actuar por un objetivo común y amparado en mis derechos inalienables, suscritos en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948).

Considerando que es mi entendimiento que, la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base, el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que es mi entendimiento que, el desconocimiento y menosprecio de los Derechos Humanos, han originado actos de barbarie y ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de creencias.

Considerando que es mi entendimiento que, es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Considerando que es mi entendimiento que, es también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando que es mi entendimiento que, los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en una Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre. Considerando que es mi entendimiento que, una concepción común de estos derechos y libertades, es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso, para que así conste, hago las siguientes declaraciones:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Ari de la REML** – A-011-008-033

Un hombre vivo Real y natural, de carne y hueso, Ser que siente, por derecho propio; Embajador del Estado REML reconocido por la UNIÓN EUROPEA y la Corporación ESPAÑA; Ubicado en La República Errante del Menda Lerenda/islas del noreste del Continente Africano. Uno que es quien es como un "**extranjero no residente**" y es un "**no residente a efectos fiscales**". Declaro bajo juramento que yo resido en mi propia nación, y, por lo tanto, tengo **Estatuto Diplomático según el Derecho Internacional Privado**. Declaro que mi nación se llama REML (República Errante del Menda Lerenda). Declaro que no estoy sujeto a ninguna autoridad terrestre, y, por tanto, no debo ningún tributo ni impuesto a ninguna entidad extrajera o corporación extranjera para, así como tampoco requiriendo licencias de cualquier clase o tipo, ejercer mis derechos inalienables. Yo declaro que mi estatuto diplomático se extiende a mi familia más cercana, aunque cada uno de esos individuos es libre de aceptar este estatuto diplomático o rechazarlo.

Que actualmente estoy morando, siendo la dirección fiscal otra, junto a mi familia, en lo que llaman municipio de Santa Cruz de Tenerife [Near 38749], remitiré al llamado ayuntamiento (junto a otros entes corporativos) esta ***NOTIFICACIÓN PÚBLICA***. Pues este comunicado es para establecer una relación más cordial con los Agentes de Paz que están obrando por la zona donde me encuentro.

Además, declaro lo siguiente: el abajo firmante que ofrece este documento es un hombre vivo, real, natural de hecho; y NO ES:

1) un buque de paja en el comercio,
2) ficción corporativa,
3) entidad jurídica.
4) *ens legis*,
5) o utilidad de transmisión, de, para, por o a,
   a) la Unión Europea y/o "España",
   b) el "gobierno de la Unión Europea" y/o el "gobierno de España"
   c) el "estado de España", "Unión Europea"
   d) o la "European Union Corporation" y/o "Corporación de ESPAÑA", "EUROPEAN UNION INC", "Corp. ESPAÑA" o por cualquier nombre que se conozca actualmente o se denomine en adelante, o cualquiera de sus subdivisiones, incluidos, entre otros, gobiernos locales, estatales, federales, provinciales y/o internacionales o

multinacionales, corporaciones, agencias o sub corporaciones, y cualquier ESTADO comercial de facto compacto (Corporativo) que se contrate en él, incluido el "ESTADO DE ESPAÑA", la "UNIÓN EUROPEA", o por cualquier nombre que se conozca actualmente o se denomine en adelante, y similares.

Además, el abajo firmante, NO ES:

1) un ciudadano interno;
2) garantía para;
3) sujeto de;
4) un oficial de
5) y no debe
    a. lealtad,
    b. fidelidad, unión,
    c. empresa,
    d. obligación,
    e. deber,
    f. impuesto,
    g. exacción,
    h. o tributo a:

La "CORPORACIÓN ESPAÑA" (C. E. artículos 140, 141 y 142) o cualquiera de sus agencias o sub-corporaciones, incluyendo, pero no limitado a, cualquier ESTADO comercial de facto compacto (Corporativo) que contratan en el mismo, incluidos, entre otros, "ESTADO ESPAÑOL", "UNIÓN EUROPEA", o por cualquier nombre que se conozca actualmente o en lo sucesivo (incluyendo la REML) y similares.

Esto ahora es una cuestión de registro público.

Esta Declaración Jurada se ejecuta como ***NOTIFICACIÓN PÚBLICA*** Legítima [U.C.C. § 1-201 (25)(26)(27)].

El hombre vivo, real y natural firmante, está ejecutando documento bajo firma, para declarar estatus como un No-Residente/No-Persona respecto a la Corporación ESPAÑA (Id)* sin coacción, de acuerdo con los términos de lo antes mencionado. Por lo tanto, yo, el hombre vivo, real y natural, declaro debidamente, y digo sin recurso, que lo anterior es verdadero, correcto y cierto; y si me llaman como testigo, yo soy Uno; quien puede "dar testimonio" de los hechos evidenciados en este asunto y mostrar documentos de respaldo.

NOTICIA AL AGENTE ES NOTICIA AL PRINCIPAL-NOTICIA AL PRINCIPAL ES NOTICIA A TODOS LOS AGENTES. PRESENTADO DE BUENA FE. [U.C.C. § 1-201(19); U.C.C. § 1-203; U.C.C. § 1-202].

Esta Declaración Jurada se ejecuta bajo la pena de perjurio; [en la naturaleza de 28 U.S.C. § 1746 (1)], Falso testimonio C.P. arts. 456, 457, 458, 461 Expresamente sin UNIÓN EUROPEA, ESPAÑA, [i.e. C.E. Arts. 140, 141 y 142; U.C.C. § 9307(h); LOPJ art. 21].

En Santa Cruz de Tenerife, a Fecha: 16/01/2023

“Sin Perjuicios” UCC 1-308

Ari: de la REML: A-011-008-033





Deuteronomio 19:15 “por boca de dos o más testigos cualquier controversia debe ser Resuelta”.

TESTIGOS:

Nosotros, los Testigos abajo firmantes, ESTAMOS y Atestiguamos que el arriba-firmante, firmó este documento en la fecha dicha anteriormente, por su propia Libre Voluntad, como lo atestiguan Nuestras Firmas a continuación:

Rúbrica y Autógrafo:	Rúbrica y Autógrafo:
Nombre:	Nombre:
Localización:	Localización:

Anexos:

1.- pruebas de reconocimiento del Estado R.E.M.L.

1.1- declaración de Independencia del Estado R.E.M.L.

1.2- prueba de registro de propiedad intelectual

1.3- calificación jurídica favorable del registro de la propiedad intelectual

2.- 2.1- Fundamentos de derecho para la R.E.M.L.

3.- 3.1- otras referencias de derecho internacional que mantienen los derechos de la R.E.M.L.